

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N., Jueves 21 de Mayo de 1970

Nº 111

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Cuadragésimo-Tercera Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . 1345

**PODER EJECUTIVO-**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Organízase Delegación de Nicaragua a Reunión de CIAP . . . . . 1349

Nómbrese a Ing. Bayardo Cuadra Representante de Nicaragua a Reuniones Internacionales . . . . . 1350

Nómbrese a Lic. Sara B. de Arroyo Delegada de Nicaragua a Reunión de CIAP . . . . . 1350

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Refórmase Acuerdo Ejecutivo Sobre Donación de "Organización para la Enseñanza Católica" . . . . . 1350

**MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**

Extiéndese Título de Doctor en Derecho a Cristóbal Palacio A. . . . . 1350

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Sentencias a Favor de Señorita Violeta Madrigal C., Señores Carlos A. López C. y Alberto Castellón C. . . . . 1351

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Venta de Patente . . . . . 1351

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1354

Títulos Supletorios . . . . . 1356

Donación de Solar Municipal . . . . . 1359

Solicitud para Inscribir Disolución de Automóviles y Repuestos, S. A. . . . . 1359

Declaratorias de Herederos . . . . . 1360

Citaciones de Procesados . . . . . 1360

Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . 1360

Indicador de "La Gaceta" . . . . . 1360

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

CUADRAGESIMO-TERCERA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Déci-

mo Noveno Período Constitucional celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional a las once y quince minutos de la mañana del día viernes catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Preside el Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo asistido en primera y segunda secretaría por los Honorables Diputados Don César Acevedo Quiroz e Ing. Francisco Argeñal Papi.

Concurren los Honorables Diputados:

Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Orlando Robledo Gallo, Dr. Orlando Morales Ocón, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Juan José Lugo Marengo, Don Armando Guido, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Don Alfredo Brantome, Dr. Adolfo González Baltodano, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. René Sandino Argüelló, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Doña Carmenza Lara de Borgen, Dr. Ramiro Granera Padilla, Dr. Edmundo Paguaga Irías, Don Napoleón Tapiá Pérez, Dr. José María Borgen Rivera, Don Jorge Urcuyo Balladares, Don Gustavo Chamorro Ubau, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Don Camilo López Núñez, Dr. Raúl Valle Molina, Dr. Pedro J. Quintanilla, Dr. José Ortega Chamorro y Don Alfonso Talavera Ocón.

1o.—El Honorable Diputado Presidente declara abierta la sesión.

2o.—A moción del Honorable Diputado Dr. Orlando Morales Ocón, se dispensa a la sesión anterior el trámite de lectura y se aprueba.

3o.—Se toma nota de la excusa presentada por el Honorable Diputado Dr. J. David Zamora, quien no asistirá a la sesión de hoy.

4o.—Continúa discutiéndose en segundo debate el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Dr. Ramiro Granera Padilla, que deroga el Arto. 115 y reforma los Artos. 116 y 117 del Código de Instrucción Criminal.

El Honorable Diputado Granera Padilla presenta moción para que al artículo 2o. del proyecto se reforme agregándole lo siguiente: "En el caso no pudiese ser atendido en el Hospital por la naturaleza de su enfermedad, se

le enviará, bajo fianza, al lugar que el Juez considere más conveniente para su atención”.

Sometida a discusión la moción, interviene el Honorable Diputado Argeñal Papi manifestándose a favor del proyecto, porque considera que el celo del proyectista estriba en la responsabilidad que debe haber, para que un reo que está enfermo amerite su excarcelación para llevarlo al hospital con todas las seguridades y que no se vaya a fugar.

El Honorable Diputado Dr. Juan Manuel Gutiérrez se pronuncia en contra del proyecto porque la razón fundamental del proyectista es la posibilidad que un reo, un delincuente o un asesino, se finja enfermo para salir de la cárcel a curarse y luego se fugue burlando así la pena que le puedan imponer o le hayan impuesto, según el estado de proceso; pero él considera, que aunque es cierto que la delincuencia se va agudizando a medida que la población crece el mal está en la falta de educación, por la escasez de escuelas, lo cual debe ser preocupación constante del Gobierno. Continúa expresando que si un reo se excarcela bajo fianza para curarse, no va a inventar su enfermedad, porque para ello tiene que haber un dictamen de un médico legal, y no se puede presumir la inmoralidad en los profesionales, sobre todo de un médico forense que es un funcionario del Estado.

Interviene el Honorable Diputado Dr. Roberto Gallo, pronunciándose en contra del proyecto por considerar que el estado de las cárceles de Nicaragua es precario y la cantidad de reos que se fuga de los hospitales es ínfima. Además considera que la doctrina penal tiende a ser más comprensiva con los delincuentes y no a agravar su situación, por lo que no se puede tomar una medida que vaya en contra de esa doctrina sobre todo en los términos en que está viviendo nuestra sociedad.

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Dr. Argüello Hurtado expresando que desde que este proyecto se discutió en primer debate, fue solidario con él, porque tiende a variar las anomalías y el sistema carcelario, y a cerrar los resquicios de que se valen los jueces o abogados para sacar a los reos que están condenados. Prosigue expresando que hay que tomar en cuenta que el proyecto trata de reformar una ley del siglo pasado en que no habían hospitales ni centros donde curarse y por una condescendencia se despachaba el reo a su casa para curarse, cuando se encontraba enfermo y no podía ser atendido en la cárcel, pero en la actualidad, hay hospitales, centros de salud, pero habrán reos que ni en su casa se podrán curar cómodamente, porque son reos sin hogar, sin familia y sin dinero. Además, como está la ley actualmente solamente favorece a un deter-

minado sector de la sociedad y a personas que tienen influencias; pero las reformas presentadas en el proyecto por el Diputado Granera Padilla, tienden a un término medio, porque el reo no queda ni en la cárcel ni va a su casa, va al hospital, es decir la sentencia se sigue cumpliendo. Interviene el Honorable Diputado Dr. Morales Ocón, expresando que durante las intervenciones del debate de este proyecto, los oradores se han referido a los hechos y a los hombres, pero no se han referido a la institución, y al legislador lo único que le debe interesar es la conservación de las instituciones. Continúa expresando que durante actuó como Juez de Distrito del Crimen tuvo la experiencia que todos los reos que envió al Hospital se le fugaron, por lo que no cree que el proyecto Granera Padilla sea la solución del problema. Además, en la Enciclopedia Jurídica Española, se considera la Fianza de la Haz, como una de las grandes conquistas de la filosofía nueva. Por tales razones, votará en contra del proyecto.

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Dr. Castillo Selva, apoyando el proyecto del Honorable Diputado Granera Padilla porque éste no pretende que no pueda curarse un reo, sino que lo que pretende es que no se burle la ley ni la condena que está cumpliendo el reo; pues a él le consta como Abogado, que el artículo que pretende reformar el proyecto Granera Padilla, es uno de los más esgrimidos y usados por muchos abogados para sacar a sus clientes de las cárceles. Asimismo expresa, que durante fue Juez Local del Crimen de Managua, se dio cuenta de muchos casos que se fugaban los reos bajo fianza de la haz.

No habiendo más oradores inscritos, se somete a votación el artículo 2o. con la reforma presentada por el proyectista, resultando aprobado con 8 votos en contra.

A discusión el Arto. 3o. del proyecto con la reforma propuesta por el Honorable Diputado proyectista, para que se intercale, después de enfermedad, “o al lugar que el Juez designe conforme el artículo anterior”.

Interviene el Honorable Diputado Zelaya Rojas presentando moción para que del artículo se suprima la palabra “mira” y se sustituya por “atento” y que se agregue un párrafo que diga: “El hospital suministrará al custodia la comodidad necesaria para que pueda ejercer su vigilancia en forma efectiva y constante”.

Ampliamente discutidas las mociones se someten a votación en el orden que fueron presentadas, resultando todas aprobadas. El Artículo 4o. se aprueba sin modificación, quedando aprobado el proyecto en segundo debate, dispensándosele los demás trámites a moción del Honorable Diputado Argeñal Papi.

5o.—Con el voto en contra de los honora-

bles Diputados Gutiérrez Gutiérrez y Robleto Gallo, se toma en consideración y pasa a Comisión el Proyecto de ley enviado por el Honorable Señor Ministro de Hacienda, tendiente a efectuar transferencia de partida, hasta por Quinientos Mil Córdoba del Ministerio de Hacienda a la Cámara de Diputados.

El Honorable Diputado Presidente, dada la urgencia que la Cámara tiene de pagar al comercio, ruega a la Honorable Comisión de Hacienda que dictamine cuanto antes, integrándose ésta con los Honorables Diputados Quintanilla y Paguaga Irías, por encontrarse ausentes los Honorables Diputados Martínez Talavera y Alvarez Corrales, miembros propietarios de dicha Comisión.

6o.—Se aprueban las reformas hechas por la Honorable Cámara del Senado al Arto. 4o. del Proyecto que tiende a favorecer a los Sindicatos de Músicos del país, con un impuesto del 5% que se cobrará a todos los cantantes y artistas extranjeros.

7o.—Se toma en consideración y pasa a Comisión, el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Zelaya Rojas, que tiende a corregir la anomalía del Ceremonial Diplomático en actos oficiales que tengan que concurrir las altas autoridades del Estado.

8o.—Se lee y toma en consideración y pasa a Comisión, el proyecto de ley enviado por el Honorable Señor Ministro de Hacienda, que tiene por objeto autorizar la donación de lotes de terreno del inmueble denominado "Las Conchitas", jurisdicción de Casa Colorada, a favor de quienes están en posesión de esos lotes.

9o.—Lectura del Dictamen de la Honorable Comisión del Poder Judicial sobre el proyecto de ley enviado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, que tiende a aumentar un Magistrado en la Corte de Apelaciones de Matagalpa.

Sometido a discusión, interviene el Honorable Diputado Dr. Argüello Hurtado expresando que desea ampliar la salvedad hecha en el dictamen, de que por orden de prioridad deben organizarse primero los Juzgados Terceros de Managua, creados por ley del 12 de diciembre de 1968, pues considera que ese decreto ha sido desobedecido por el Poder Ejecutivo, al no incluir en el nuevo Presupuesto la cantidad suficiente para la organización de esos juzgados que el Congreso Nacional ordenó se crearan; no obstante en el nuevo Presupuesto ya se incluye la partida para el nuevo Magistrado de la Corte de Apelaciones de Matagalpa, cuando ni siquiera se ha aprobado el proyecto en esta Cámara. Continúa en su intervención aclarando que en el fondo no se opone a que se nombre el nuevo Magistrado sino que lo que critica es que el Poder Ejecutivo no haga caso al Poder Legislativo y que esté pasando sobre un Poder del Estado para

no obedecer lo que se crea por ley, es decir, hay una insistencia del Poder Ejecutivo en desobedecer al Legislativo.

En contra del dictamen se pronuncian los Honorables Diputados Ortega Chamorro y Robleto Gallo, apoyando la tesis expuesta por el Honorable Diputado Argüello Hurtado, de que el Poder Ejecutivo continuamente está desobedeciendo los decretos dados por el Poder Legislativo, haciendo notar que una República no se caracteriza por el Poder Ejecutivo, sino precisamente por el Parlamento, y es por eso que el Poder Legislativo está ubicado en el Primer Lugar.

A favor del Dictamen se manifiestan los Honorables Diputados Trejos Somarriba, Morales Ocón, Argeñal Papi, Romero Castillo, Castillo Selva y Granera Padilla y a su vez expresan su desacuerdo en cuanto a la tesis expuesta por los Honorables Diputados que se han opuesto al dictamen al decir que el Poder Ejecutivo está desobedeciendo al Legislativo al no incluir en el nuevo presupuesto la partida correspondiente para la organización de los Terceros Juzgados de Managua, pues el proyecto de presupuesto cuando viene a esta Cámara no es una ley ni cosa parecida, es simplemente un proyecto al cual el Poder Legislativo le da carácter de ley; y esta Cámara dentro de la obligación de aprobar dicho proyecto, puede hacer las reformas pertinentes, por lo que a la inquietud reflejada por los que se oponen al Dictamen, se le podría dar cabida cuando se discuta el nuevo proyecto de Presupuesto. Interviene el Honorable Diputado Gutiérrez Gutiérrez, oponiéndose al dictamen y presentando moción para que se suspenda el debate y se discuta después de aprobado el Presupuesto, cuando ya se haya establecido la partida correspondiente para la organización de los terceros juzgados.

Sometida a votación la suspensión de debate, se rechaza con 7 votos a favor y continúa discutiéndose el dictamen.

Interviene el Honorable Diputado Trejos Somarriba expresando que el Poder Ejecutivo no está haciendo desaire o burla al Poder Legislativo pues es a los Representantes del Congreso Nacional, a quienes corresponde crear los sueldos y cabe la responsabilidad de poner o no las partidas correspondientes. Asimismo aplaude la diligencia del Ejecutivo al incluir en el proyecto de presupuesto el sueldo del nuevo Magistrado. Ampliamente discutido el dictamen, se somete a votación resultando aprobado con cinco votos en contra. A moción del Honorable Diputado González Baltodano, se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general. Se da lectura en lo particular y se aprueba el Arto. 1o. sin modificación.

A discusión el Arto. 2o. El Honorable Di-

putado Romero Castillo presenta moción para que al Arto. se le agregue: "El Magistrado electo terminará su período el mismo día que los Magistrados que actualmente ejercen el cargo de magistrados de la Corte de Apelaciones de Matagalpa". Sometida a discusión la moción se manifiestan en contra los honorables Diputados Lugo Marengo y Castillo Selva porque no cabe en el artículo que se está discutiendo, pero que podría ubicarse en otro artículo. El Honorable Diputado Romero Castillo retira su moción y se aprueba el Arto. segundo sin modificación.

A discusión el artículo 3o. nuevamente presenta la moción que en el artículo anterior retiró el Honorable Diputado Romero Castillo, para que pase a ser el artículo 3o. del proyecto.

Sometida a discusión, manifiestan su duda en cuanto a la inconstitucionalidad que pueda tener la moción Romero Castillo, los Honorables Diputados Robleto Gallo y Granera Padilla, porque la Constitución claramente establece que el período para los Magistrados de las Cortes de Apelaciones, es de cuatro años.

El Honorable Diputado Gutiérrez Gutiérrez se manifiesta de acuerdo con la moción Romero Castillo.

Sometida a votación la moción Romero Castillo, se aprueba.

A discusión el Arto. 3o. del Proyecto, que pasó a ser el 4to..

Interviene el Honorable Diputado Argüello Hurtado presentando moción para que antes de este artículo se incluya otro que diga: "La Corte de Apelaciones de Matagalpa entrará a funcionar con el Magistrado creado por esta Ley, después que hayan entrado a funcionar los Jueces Terceros de Managua creados en Ley de 12 de diciembre de 1968".

Sometida a votación la moción, se rechaza con siete votos a favor, y se aprueba el Arto. 4o. como está en el proyecto.

Queda aprobado el proyecto en primer debate.

Interviene el Honorable Diputado González Baltodano presentando moción para que se dispense al proyecto el trámite de segundo debate y demás de ley.

Sometida a discusión la moción se pronuncian en contra los Honorables Diputados Zelaya Rojas, Robleto Gallo y Argüello Hurtado porque no están muy claros si con la redacción con que fue aprobado el Arto. 3o. se está incurriendo en una violación a la Constitución.

No habiendo más oradores inscritos se somete a votación la moción, resultando rechazada.

10.—La Honorable Comisión de Hacienda a través del Honorable Diputado Quintanilla

informa que se encuentra listo el Dictamen sobre el proyecto de ley tendiente a autorizar transferencia de partidas por Quinientos Mil Córdobas, y pide al Honorable Diputado Presidente que consulte a la Honorable Representación si se trata fuera de agenda.

Con dos votos en contra se somete a discusión el Dictamen de la Honorable Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley que se contrae a transferir partidas hasta por la suma de Quinientos Mil Córdobas, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, del Ministerio de Hacienda a la Cámara de Diputados, el que suficientemente discutido se aprueba. A moción del Honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general, se da lectura en lo particular y se somete a discusión el Arto. 1o. Interviene el Honorable Diputado Gutiérrez Gutiérrez manifestando que no ve la razón de esa transferencia de partida que podría ser usada con mayor provecho en el Ministerio de Hacienda que en la Cámara de Diputados, pues aunque no se conoce el manejo de los fondos de esta Cámara, el Honorable Diputado Presidente a través de una carta pública ha expresado que éstos se invierten en ayudas de medicina, ropa y becas, lo cual demuestra que hay abundancia de fondos. Por tales razones se opone a la aprobación del Dictamen.

El Honorable Diputado Robleto Gallo expresando que hace dos años la Cámara aprobó por unanimidad que la Junta Directiva rindiera cuenta de los gastos de esta Cámara, el que hasta la fecha no ha sido rendido, presenta moción para que "se suspenda la discusión del proyecto hasta que se rinda el informe de los gastos del Presupuesto de la Cámara y a qué se va a destinar esta transferencia".

El Honorable Diputado Presidente aclara al Honorable Diputado Robleto Gallo, que la Comisión Dictaminadora en su dictamen manifiesta que esta transferencia será usada para cubrir gastos del II Congreso Centroamericano de Congresos y de la Reunión Conjunta de las Comisiones de Integración Política e Integración Económica del Parlamento Latinoamericano. Expresa además, que hay que tomar en cuenta que los gastos no han disminuido sino aumentado en este año y en el actual Presupuesto, fue rebajado el Presupuesto de la Cámara de Diputados.

Sometida a votación la moción de suspensión de debate, se rechaza con cuatro votos a favor, y se continúa discutiendo el proyecto.

Ampliamente discutidos se aprueban los artículos 1o. y 2o. sin modificación, quedando aprobado el proyecto en primer debate; a moción del Honorable Diputado Quintanilla se le dispensa el segundo debate y demás trámites de ley, con cinco votos en contra.

11.—Suficientemente discutido se aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Gracia sobre el proyecto de ley que se contrae a conceder pensión mensual vitalicia de Quinientos Córdoba (₡ 500.00) a favor del señor Hernán Montenegro. A moción del Honorable Diputado Ortega Chamorro se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general, se da lectura en lo particular y se somete a votación por el sistema de balotas, resultando aprobada con nueve votos en contra.

12.—Habiendo consenso general se altera nuevamente la agenda y se da lectura al Dictamen de la Honorable Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley enviado por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, tendiente a efectuar transferencia de partidas por valor de Cuarenta y Tres Mil Córdoba (₡ 43,000.00) dentro del Ministerio de la Gobernación, para pagar pensiones vitalicias, el que suficientemente discutido se aprueba.

A moción del Honorable Diputado Lugo Marengo se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general. Al leerse en lo particular, se somete a discusión el Arto. 1o.

Interviene el Honorable Diputado Robleto Gallo expresando que del proyecto que se discute no se repartió copia, pero que en la lectura del artículo que se discute escuchó dos puntos que le llaman la atención; primero que se está quitando dinero a la partida destinada a la Rehabilitación de los reos, lo cual considera una injusticia y una falta de inteligencia quitarle a la rehabilitación de los reos parte de su partida para dedicarla a pensiones de gracia; por otra parte, habla de una partida de Asignación Colectiva, y esa partida comprende varios rubros en el Presupuesto y en el proyecto no se especifica a cuál de los rubros de la Partida de Asignación Colectiva se le va a quitar.

También se manifiesta en contra del proyecto el Honorable Diputado Zelaya Rojas, porque considera una burla del Ejecutivo enviar proyectos para asignar pensiones, cuando sabe que no hay partida en el presupuesto; además, considera que las pensiones de gracia han pasado a ser favores políticos en beneficio exclusivamente del Partido de Gobierno, con raras excepciones.

A favor del proyecto se manifiestan los honorables Diputados Granera Padilla, Castillo Selva y Lugo Marengo, porque las pensiones de gracia que se pagarán con la transferencia ya fueron aprobadas por esta Cámara, y como el programa de Rehabilitación de reos ya fue cubierto, es lógico que el Señor Ministro de la Gobernación solicite la transferencia para pagar pensiones que están retrasadas desde hace algunos y que vienen a subsanar en parte, las necesidades de mu-

chas personas pobres que se han visto favorecidas con pequeñas pensiones de gracia.

Ampliamente discutido el artículo 1o., se somete a votación resultando aprobado con seis votos en contra. Igualmente se aprueba el artículo segundo, quedando aprobado el proyecto en primer debate, dispensándosele el segundo y demás trámites de ley a moción del Honorable Diputado Dr. Morales Ocón.

13.—El Honorable Diputado Presidente levanta la sesión y cita para el próximo miércoles a la hora reglamentaria.

Salvador Castillo Selva,  
D. P.

César F. Acevedo Quiroz,  
D. S.

Francisco Argeñal Papi,  
D. S.

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### Organízase Delegación de Nicaragua a Reunión de CIAP

"Nº 72"

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Organizar la Delegación Nicaragüense a la Reunión del Sub-Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP) sobre Nicaragua, que tendrá verificativo en la ciudad de Washington, D. C., en los días comprendidos del 18 al 24 de mayo de 1970, en la siguiente forma: Señor Licenciado don Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio, Jefe de la Delegación. Delegados: Señores Doctores Don Guillermo Sevilla Sacasa, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua en Washington; Don Luis Valle Olivares, Secretario de la Presidencia de la República; Don Roberto Incer Barquero, Presidente del Banco Central; Licenciado Don Gustavo Escoto Goenaga, Ministro Consejero para los Asuntos Económicos de la Embajada de Nicaragua en Washington; Ingeniero Don Salvador López Solórzano, Secretario Ejecutivo del Comité Coordinador de Asistencia Técnica y Financiera Internacional del Banco Central; y Doctor Don Carlos Dubón, Asesor de la Presidencia del Banco Central.

Segundo: El presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, trece de mayo de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Nómbrese a Ing. Bayardo Cuadra  
Representante de Nicaragua a  
Reuniones Internacionales

"Nº 73

El Presidente de la República,

**A c u e r d a :**

Primero: Nombrar al Señor Ingeniero Don Bayardo Cuadra, Jefe de la División de Empresas Industriales del Instituto de Fomento Nacional, Representante del Gobierno de Nicaragua en la Reunión Regional sobre el Desarrollo de las Industrias Forestales, de la Celulosa y del Papel en América Latina, que bajo los auspicios de la Comisión Económica para América Latina, la Organización Mundial de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y en compatrocinio con la Asociación Mexicana de Técnicos de las Industrias de la Celulosa y del Papel, tendrá verificativo en ciudad México, D. F., en los días comprendidos del 19 al 26 de Mayo de 1970.

Segundo: El presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, catorce de mayo de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Nómbrese a Lic. Sara B. de Arroyo  
Delegada de Nicaragua a Reunión  
de CIAP

"Nº 74

El Presidente de la República,

**A c u e r d a :**

Primero: Adicionar el Acuerdo del Poder Ejecutivo Nº 72 de 13 de mayo de 1970, para nombrar también a la Señora Licenciada Sara Bell de Arroyo, Directora de la Oficina de Planificación del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Delegada de Nicaragua en la Reunión del Sub-Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP) sobre Nicaragua, que tendrá lugar en la ciudad de Washington, D. C., del 18 al 24 de mayo en curso.

Segundo: El presente Acuerdo servirá a la nombrada para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, dieciséis de mayo de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Ministerio de Hacienda  
y Crédito Público

Refórmase Acuerdo Ejecutivo Sobre  
Donación de "Organización para la  
Enseñanza Católica"

"Nº 100

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

**A c u e r d a :**

Arto. 1º—Se reforma el Acuerdo Ejecutivo número Cuatro fechado erradamente 17 de Diciembre del año de mil novecientos sesenta y nueve, por medio del cual se autoriza al Señor Fiscal General del Estado y al Vicefiscal General del Estado, indistintamente, a aceptar la donación que hizo a la Hacienda Pública de Nicaragua la "ORGANIZACION PARA LA ENSEÑANZA CATOLICA", de un lote de terreno situado en la ciudad de Granada y de las instalaciones conocidas como "Colegio Centro-América de Granada", en el sentido de que la fecha de emisión correcta es 8 de Enero de mil novecientos setenta.

Arto. 2º—Se adiciona dicho Acuerdo Ejecutivo, en el sentido de que se releva al Notario Autorizante y al Registrador Público competente, de tener a la vista e insertar las Boletas necesarias para el otorgamiento de la escritura correspondiente.

Comuníquese y Publíquese. — Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos setenta. — (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) G. Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Doctor en  
Derecho a Cristóbal Palacio A.

Reg. 2733 — R/F 510225 — \$60.00

"Nº 9954

El Presidente de la República,

**C o n s i d e r a n d o :**

Que el Señor Bachiller CRISTOBAL PALACIO ALVARADO, natural de MANAGUA, Departamento de MANAGUA, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de DOCTOR EN DERECHO, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos setenta,

**A c u e r d a :**

1º—Extender al mencionado señor CRISTOBAL PALACIO ALVARADO, el Título de DOCTOR EN DERECHO, para que goce

de los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

2°—Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 16 de Mayo de 1970. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública".

## Tribunal de Cuentas

### Sentencias a Favor de Señorita Violeta Madrigal C., Señores Carlos A. López C. y Alberto Castellón C.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, siete de abril de mil novecientos setenta. Las ocho de la mañana.

Vistas las presentes diligencias, incoadas con motivo de la rendición de la cuenta Secretaria-Tesorera del Instituto Nacional de Ocotál, departamento de Nueva Segovia, correspondiente al Período Administrativo de mayo de mil novecientos sesenta y cinco a abril de mil novecientos sesenta y seis, llevada por Violeta Madrigal Calderón, mayor de edad, soltera, oficinista y del domicilio de Ocotál.

Resulta:

#### I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el Contador de Glosa, Francisco Uriarte Ubilla, por auto de las once de la mañana del día once de abril de mil novecientos sesenta y siete, pasó las diligencias al conocimiento del Honorable señor Presidente del Tribunal de Cuentas para los fines de Ley, en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las ocho de la mañana del día seis de enero de mil novecientos setenta, que corre al frente del Folio Número veintiocho, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por lo que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las once de la mañana del día seis de enero de mil novecientos setenta, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

#### II

Que en escrito del nueve de enero de mil novecientos setenta, el señor Fiscal General del Estado, doctor en Derecho, Efrén Saballos Silva, en su carácter de actor, ostentando nombramiento del Ejecutivo que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio. El suscrito lo tuvo por personado como tal, en auto de las diez de la mañana del día diez de enero de mil novecientos setenta, que corre al reverso del Folio Número veintinueve del presente Expediente.

#### III

Que en escrito del trece de enero de mil novecientos setenta, el Defensor de Oficio, don Reynaldo Baca Castellón, ostentando el Poder correspondiente pidió se le tuviera por persona-

do en la presente instancia, como Apoderado de la Cuentadante Violeta Madrigal Calderón, expresando en su escrito, ser mayor de edad, casado, Contador Fiscal y del domicilio de Managua. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las nueve de la mañana del catorce de enero de mil novecientos setenta, que corre al reverso del Folio Número veintinueve, mandando a razonar el Poder, que legaliza su personería Jurídica y a correr los traslados de ley, por su orden y término.

#### IV

Que en escrito que corre al frente del Folio número treinta, presentado a las ocho de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos setenta el señor Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dice: "Habiendo examinado atentamente los autos que se refieren a la cuenta Instituto Nacional de Ocotál, llevada por Violeta Madrigal Calderón, quien sirvió el cargo de Secretaria-Tesorera, en el período de mayo de mil novecientos sesenta y cinco a abril de mil novecientos sesenta y seis, encontrando desvanecidos todos los Reparos que le fueron formulados a la misma, según lo expresan las razones escritas que figuran al margen de cada uno de ellos y los documentos anexos al presente expediente, y no habiendo por tanto, nada que objetar a tal cuenta, ni en la parte Contable ni en la Legal, ruego a usted dictar la Sentencia que en Derecho corresponde". Y,

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por el Fiscal General del Estado, ya que todos los Reparos formulados tanto en la Glosa Administrativa como en la Judicial de esta cuenta, fueron completamente desvanecidos, de conformidad con los documentos anexos al presente Expediente y por las razones puestas al margen de cada Reparos y siendo que el señor Defensor de Oficio, se muestra conforme con la opinión Fiscal y habiendo las partes renunciado expresamente al resto de trámites, pidiendo que se dicte la Sentencia que en Derecho corresponde, y habiéndose llamado a autos para Sentencia en providencia del veintinueve de enero de mil novecientos setenta y visible al reverso del Folio Número treinta, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 38. de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en vigencia y Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, Segunda Edición Oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Apruébase la cuenta Tesorería del Instituto Nacional de Ocotál, Departamento de Nueva Segovia, correspondiente al Período Administra-

tivo, comprendido del mes de mayo de mil novecientos sesenta cinco al mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárese Solvente y Libre con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante Violeta Madrigal Calderón y a su Fiador Solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrese copia de esta resolución a los interesados. Cópiese, notifíquese, publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, archívese.

José J. Brenes,  
Contador de Glosa

Julio Zelaya G.  
Secretario

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, Sala de Examen-Managua, Distrito Nacional, veintisiete de febrero de mil novecientos setenta. Las ocho de la mañana.

Vistas las presentes diligencias, incoadas con motivo de la rendición de la Cuenta del Guarda Fábrica de Fósforo, correspondiente al período Administrativo de Julio a Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, llevada por el señor Carlos A. López C., mayor de edad, casado, oficinista y del domicilio de Managua, Distrito Nacional.

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el Contador de Glosa, don Erick Silva N., por auto de las nueve de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta pasó las diligencias al conocimiento del Honorable Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las nueve y media de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos setenta, al folio número diez, que el suscrito Contador Tramitador Pablo Rodríguez Pérez, verifique el Trámite Judicial y Fallo, razón por lo que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las diez de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos setenta, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que en escrito del veinte de febrero de mil novecientos setenta, el señor Fiscal General del Estado, Doctor en Derecho, Efrén Saballos Silva, en su carácter de actor, ostentando nombramiento del Ejecutivo que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio. El suscrito lo tuvo por personado como tal, en auto de las nueve y diez minutos de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos setenta, que corre al reverso del folio número once del presente expediente.

III

Que en escrito del veintiuno de febrero de mil novecientos setenta, el Defensor de Oficio,

don Reynaldo Baca Castellón, ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviera por personado en la presente instancia, como Apoderado del Cuentadante señor Carlos A. López C.; expresando en su escrito, ser mayor de edad, casado, Contador Fiscal y del domicilio de Managua. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las ocho y diez minutos de la mañana del día veintiuno de febrero de mil novecientos setenta, que corre al reverso del folio número once, mandando a razonar el Poder, que legaliza su personería Jurídica, y a correr los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al folio número doce, presentado a las ocho de la mañana del día veintiséis de febrero de mil novecientos setenta, el señor Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dice: "Habiendo examinado atentamente los autos que se refieren a la cuenta Guarda Fábrica de Fósforo, llevada por el señor Carlos A. López C., quien sirvió el cargo de Guarda Fábrica de Fósforos, en el período de Julio a Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, encontrando desvanecidos todos los Reparos que le fueron formulados a la misma, según lo expresan las razones escritas que figuran al margen de cada uno de ellos y los documentos anexos al presente expediente y no habiendo, por tanto, nada que objetar a tal cuenta, ni en la parte contable ni en la legal, ruego a usted dictar la Sentencia que en Derecho corresponde. Y,

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por el Fiscal General del Estado, ya que todos los Reparos formulados en la Glosa Administrativa, de esta cuenta, fueron completamente desvanecidos, de conformidad con los documentos anexos al presente expediente y por las razones puestas al margen de cada Reparo y siendo que el señor Carlos A. López C., se muestra conforme con la opinión fiscal y habiendo las partes renunciado expresamente al resto de trámites, pidiendo que se dicte la Sentencia que en Derecho corresponde y habiéndose llamado a autos para sentencia en providencia del veintiséis de febrero de mil novecientos setenta al reverso del folio número doce, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 38 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en vigencia y Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, segunda Edición Oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Apruébase la cuenta del señor Carlos A. López C., Guarda Fábrica de Fósforo de Mana-

gua, Departamento de Managua, correspondiente al período Administrativo, comprendido de Julio a Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase Solvente y Libre con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante señor Carlos A. López C.; y a su Fiador Solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrense copia de esta resolución a los interesados previa solicitud. Cópiense, notifíquese, publíquese, en "La Gaceta", Diario Oficial, archívese.

Pablo Rodríguez Pérez  
Contador Tramitador.

Julio Zelaya G.  
Secretario del Tribunal de Cuentas

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, diecisiete de febrero de mil novecientos setenta. Las ocho de la mañana.

Vistas las presentes diligencias, incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Jefe del Centro Destilatorio de Montelimar, correspondiente al período administrativo de julio a diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, llevada por el señor Alberto Castellón C., mayor de edad, casado, oficinista y del domicilio de Montelimar, Departamento de Managua.

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el Contador de Glosa, señor Donald Avilés A., por auto de las ocho de la mañana del día dos de febrero de mil novecientos setenta, pasó las diligencias al conocimiento del Honorable señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de ley, en tal virtud esta Superioridad ordenó por auto de las ocho y diez de la mañana del día dos de febrero de mil novecientos setenta, al Folio Número seis, que el suscrito Contador Tramitador Pablo Rodríguez, verifique el Trámite Judicial y Fallo, razón por lo que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las nueve de la mañana del día dos de febrero de mil novecientos setenta, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que en escrito del diez de febrero de mil novecientos setenta, el señor Fiscal General del Estado, doctor en Derecho, Efrén Saballos Silva, en su carácter de actor, ostentando nombramiento del Ejecutivo que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio. El suscrito lo tuvo por personado como tal, en auto de las ocho y media de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos setenta, que corre al reverso del Folio Número siete, del presente Expediente.

III

Que en escrito del diez de febrero de mil novecientos setenta, el Defensor de Oficio, don

Reinaldo Baca Castellón, ostentando el Poder correspondiente pidió se le tuviera por personado en la presente instancia, como Apoderado del Cuentadante señor Alberto Castellón C., expresando en su escrito, ser mayor de edad, casado, Contador Fiscal y del domicilio de Managua. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las diez de la mañana del diez de febrero de mil novecientos setenta, que corre al reverso del Folio Número siete, mandando a razonar el Poder, que legaliza su personería Jurídica y a correr los traslados de ley.

IV

Que en escrito que corre al Folio Número ocho, presentado a las ocho de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos setenta, el señor Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dice: "Habiendo examinado atentamente los autos que se refieren a la cuenta Jefe Centro Destilatorio de Montelimar, llevada por el señor Alberto Castellón C., quien sirvió el cargo de Jefe del Centro Destilatorio de Montelima, en el período de julio a diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, encontrando desvanecidos todos los reparos que le fueron formulados a la misma, según lo expresan las razones escritas que figuran al margen de cada uno de ellos y los documentos anexos al presente expediente y no habiendo, por tanto nada que objetar a tal cuenta, ni en la parte contable ni en la legal, ruego a usted dictar la Sentencia que en Derecho corresponde". Y,

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por el Fiscal General del Estado, ya que todos los Reparos formulados en la Glosa Administrativa de esta cuenta, fueron completamente desvanecidos, de conformidad con los documentos anexos al presente expediente y por las razones puestas al margen de cada Reparos y siendo que el cuentadante señor Alberto Castellón C., se muestra conforme con la opinión Fiscal y habiendo las partes renunciado expresamente al resto de trámites, pidiendo que se dicte la Sentencia que en derecho corresponde y habiéndose llamado a autos para Sentencia en providencia de dieciséis de febrero de mil novecientos setenta, al reverso del Folio número ocho, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 38 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en vigencia y Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, segunda Edición Oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Apruébase la cuenta del señor Alberto Castellón C., Jefe del Centro Destilatorio de Montelimar, Departamento de Managua, correspon-

diente al período Administrativo, comprendido de julio a diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase Solvente y Libre con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante señor Alberto Castellón C., y a su fiador Solidario, por lo que hace al período relacionado.

Librese copia de esta resolución a los interesados previa solicitud. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" Diario Oficial, archívese.

Pablo Rodríguez Pérez  
Contador-Tramitador

Julio Zelaya,  
Secretario del Tribunal de Cuentas

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Venta de Patentes

Reg. 2655 — R/F 504445 — ₡ 30.00

Feed Service Corporation, mediante Apoderado, ofrece venta Patente de Invención de Nicaragua N° 731 consistente en:

"SISTEMA PARA ALIMENTAR RUMIANTES Y CONSECUENTE REFUERZO ALIMENTICIO MEJORADO"

Managua, doce mayo, mil novecientos setenta. — Aristides Somarriba V.

2 2

Reg. 2656 — R/F 504446 — ₡ 30.00

Feed Service Corporation, mediante Apoderado, ofrece venta Patente de Invención de Nicaragua N° 1022, consistente en:

"SURTIDOR DE LIQUIDOS, COMPRIMIDO, BAJO CONTROL, PARA GANADO"

Managua, doce de mayo de mil novecientos setenta. — Aristides Somarriba V.

2 2

Reg. 2657 — R/F 504447 — ₡ 30.00

Feed Service Corporation, mediante Apoderado, ofrece venta Patente:

"COMPOSICIONES PARA SUMINISTRAR A LOS ANIMALES ELEMENTOS NUTRITIVOS Y EN LOS METODOS PARA LA PREPARACION DE TALES COMPOSICIONES"

Managua, doce Mayo mil novecientos setenta. — Aristides Somarriba V.

2 2

Reg. 2658 — R/F 504448 — ₡ 30.00

Feed Service Corporation, mediante Apoderado, ofrece venta Patente de Invención de Nicaragua N° 1052 consistente en:

"DISPENSADORES DE LIQUIDOS REGULADOS POR TIEMPO"

Managua, doce de mayo de mil novecientos setenta. — Aristides Somarriba V.

2 2

### SECCION JUDICIAL

#### Remates

Reg. 2725 — R/F 510111 — ₡ 180.00

Cinco la tarde, cuatro de junio, subastaráse corriente año, finca rústica denominada "El Cai-

mito" esta jurisdicción, a seis leguas esta ciudad, compuesta de dos lotes: uno, de quinientas hectáreas y un cuarto; y otro de dos caballerías, medida antigua, ochocientas manzanas extensión; linda: Norte, Abelardo Aragón, "El Chapulín", La Ceiba; Sur, finca "El Pinol"; Oriente, El Pinol; Poniente, Santiago de Managua y El Caimito; teniendo callejón propio; Inscrito número diecisiete mil cuatrocientos cincuenta; y dos mil cuatrocientos cincuentisiete, Registro Público Managua.

Ejecuta: Banco la Vivienda de Nicaragua.

Ejecutado: Enrique Silva Re.

Base: Ciento veinticinco mil setentiún córdobas cuatro centavos.

Local: Este Juzgado.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito, a las tres de la tarde del dieciocho de mayo, mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil de Distrito. — R. Chamorro, Srio.

3 1

Reg. No. 2683 — R/F 509240 — Valor ₡ 135.00

Cuatro de la tarde veintiséis de mayo corriente local este Juzgado subastaráse urbana en Masatepe: Oriente, calle enmedio, Rodolfo Rosales; Poniente, Manuel Sánchez; Norte, calle enmedio Guillermo Flores y Sur, Juan Sánchez Rayo; No. 449 asiento 50. folio 169 tomo 5 y 146 Libro Propiedades Registro Masaya.

Posturas estricto contado.

Base: Cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta córdobas.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Marco Antonio Sánchez, Magaly de Sánchez y doña Mercedes Porras de Sánchez.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., once mayo mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito.

3 1

Reg. No. 2706 — R/F 509785 — Valor ₡ 270.00

Cinco de la tarde dos de junio próximo subastaráse este Juzgado rústica doscientas cincuenta y cinco manzanas "Santa Adelaida" dividida tres lotes, jurisdicción Esteli en Sitio Apacorral que linda: Oriente, Sitios de San Marcos de Palalji y San Diego de Lagunilla; Occidente, Sitio Regadio, Potrero de Las Burras y San Antonio de Pire; Norte, Sitio San José de Pire, San Joaquín del Volcán y La Concepción; y Sur, Sitio San Diego de Los Bonetes, Quebrada Honda y Santa Isabel; comprendiendo cerramiento en parte occidental Santa Adelaida, setenta y cinco manzanas con nueve apartamentos, casas, corrales, pozos, pilas y aeromotor, limitado: Oriente, resto. Santa Adelaida, carretera enmedio; Occidente, predio Inés Pérez, Ramón Machado; Norte, Nicomedes Torres y Sur, José Rugama, No. 12.334, folios 53 y 54- tomo 122- Asiento 30. Libro Propiedades Registro Público Esteli.

Base: Treinta mil seiscientos cuarenta y un córdobas veintinueve centavos.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Adelara Arcia viuda de Castaño y otros, sucesores Orlando Castaño Vilchez.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, D. N., trece mayo mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Manatario.

3 1

Reg. 2639 — R/F 504247 — ₡ 960.00

Cuatro tarde, veintiocho de mayo corriente año, subastaráse Local este Juzgado siguientes propiedades: I) Un derecho real de tierra, de media caballería, medida antigua, en el Sitio de Apacorral, jurisdicción de Estelí, que linda: Oriente, Santa Isabel; Occidente, El Regadío; Norte, San Antonio de Pira y Las Burras, y Sur, San Diego de los Bonetes, del cual derecho debe deducirse una venta de treinta manzanas, hecha por los antecesores en el dominio. II) Un cerramiento ubicado en Sitio antes deslindado, compuesto de seiscientos dos manzanas, con cuatro departamentos, cercado de alambre y piedra, empastado en parte y el resto montes incultos, contiene huertas para cultivar cereales, casa de habitación tejada, forrada con tablas, corrales para ganado, agujas permanentes, lindante el conjunto así: Oriente, Carretera Panamericana en desuso, de por medio otro lote de terreno del deudor Moncada Alegría; Occidente, Etanislao Rizo; Norte, José María Briones; y Sur, San Diego de los Bonetes y III) Lote o cerramiento de terreno de diez manzanas de cabida, empastado en parte, cercado de alambre, lindante: Oriente, actual Carretera Panamericana, de por medio, con los señores Rivera; Occidente, lote deslindado en número que antecede; Norte, lote de los señores Rivera; y Sur, predio de Francisco Luis Rodríguez. El conjunto de estos dos últimos lotes de terreno forman una sola finca rústica llamada "Las Mesitas", Sitio de Apacorral de jurisdicción de Estelí, tiene una extensión de seiscientos doce manzanas. Estas propiedades se encuentran inscritas a los folios ciento sesenta, del Tomo ciento uno y al folio veintiséis, del tomo ciento cuarenta y dos del Libro de Inscripciones de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Estelí, finca número diez mil ochocientos cincuenta y nueve en asiento número quinto; y a los folios doscientos dos del Tomo ciento cuarenta del mismo Libro de Derechos Reales del Registro Público de Estelí, bajo el número nueve mil doscientos sesenta y cuatro, asiento número dieciocho. Finca Las Nubes, de cincuenta manzanas de extensión superficial ubicada en el Sitio El Regadío jurisdicción de Estelí, el cual linda: Norte, Manuel Alegría y Sitio Cacula; Sur, herederos de Leopoldo y Leonardo Montenegro y Tránsito Cruz; Oriente, hacienda "El Pino" y Manuel Alegría y Occidente, Sitio de Cacula. Inscrita al folio diez, del tomo ciento uno del Libro de Inscripciones de Derechos Reales del Registro Público de Estelí, finca número diez mil ochocientos treinticinco, en asiento número cinco. Finca rústica denominada "Aguá Zarca", ubicada en el Sitio Rodeo Grande, jurisdicción de Estelí, con una extensión superficial de ciento cuarenta manzanas, cercada en su contorno con alambre de púas, dividida en tres departamentos, con una casa de habitación, con su corral, bajo los siguientes linderos: Norte, predio de Alejandro Moncada y Sucesión de Leonardo Montenegro; Sur, resto de los lotes generales, vendidos a Delfino y José Alejandro Castillo, denominado "La Cuesta"; Oriente, resto de los lotes generales vendido a Benito Castillo, hoy del deudor, potrero denominado Pénjamo; y Occidente, predio de Alejandro Moncada y Sucesión de Leonardo Montenegro, este último hoy del deudor, denominado "El Retiro". Inscrita a los folios ciento setentiséis, y ciento sesentisiete, del Tomo ciento sesentidós del Libro de Derechos Reales del Registro Público de Estelí, bajo el número catorce mil setecientos cincuenta, en asiento número primero. Finca rústica denominada "El Consuelo", perteneciente al señor Alejandro Moncada Alegría, que se compone de los si-

guientes lotes de terreno: a) De un Derecho Real de tierra de veinticuatro manzanas, el cual linda: Oriente, Palalají y parte de Apasopo; Occidente, Sitio Tapacusi; Norte, Sitio La Concepción y San Joaquín del Volcán; y Sur, San Diego de Las Lagunillas. Inscrito ese Derecho Real a los folios doscientos siete y el siguiente, del Tomo ciento veinticinco, finca número ocho mil cinco, en asiento veintiuno y número cuatrocientos treintinueve, en tercer asiento al folio doscientos ocho, del Tomo ciento veinticinco; b) Un cerramiento de setentiocho manzanas de extensión superficial acotado en todo su perímetro con cercas de alambre de púas, conteniendo huertas, potreros y casa de habitación, que en conjunto linda: Oriente y Occidente, Daniel Benjamín Moncada; Norte, Sucesores de Ramón Gutiérrez y Sur, José Francisco Rizo; c) De la mitad de otro Derecho de tierras en el Sitio de Apacorral, de once pesos y sesenta centavos, sobre la tercera parte de una Caballería y un cuarto de medida antigua; d) Otro Derecho Real de sesenta y cuatro manzanas en el mencionado Sitio de Apacorral; y de la mitad de otro cerramiento que mide como cien manzanas de extensión superficial, conteniendo pastos, montes y una huerta como de seis manzanas y casa de habitación que en conjunto linda: Norte, José Rugama; Sur, Oriente y Occidente, predio de Daniel Benjamín Moncada, inscritas respectivamente las tres últimas propiedades así: Finca número doce mil quinientos veintiuno, folio doscientos diecisiete, del tomo ciento veinticinco, en asiento primero, finca número nueve mil ochocientos veintiséis folio ochenticuatro del tomo ciento cuatro, asiento sexto; y finca número ocho mil cinco, a los folios doscientos seis y siguiente del tomo ciento veinticinco, en asiento número diecinueve; todo en el Libro de Inscripciones de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Estelí.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Daniel Benjamín Moncada Alegría y a Alejandro Moncada Alegría, ambos del domicilio de Estelí. Todas las propiedades están situadas en el Departamento de Estelí.

Base: Trescientos once mil quinientos cuarenta y seis córdobas con treinta y tres centavos (₡ 311,546.33).

Dado en el Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, seis de mayo de mil novecientos setenta. — R. Duarte M., Juez 2o. Civil de Distrito de Managua. — R. Chamorro, Srio.

3 2

Reg. 2637 — R/F 508805 — ₡ 135.00

Cuatro tarde diez de junio corriente año, Local este Juzgado subastaráse inmueble Cantón Calvario Estelí. Oriente, Felipe Valenzuela; Occidente, Efraín Alegría; Norte, Hilario Valenzuela; Sur, calle en medio, Escuela Niñas.

Inscrito 10600, folio 301, tomo 97, asiento 3 Registro Público Estelí.

Ejecuta: Compañía de Seguros La Protectora, S. A.

Ejecutado: Dadiel Moncada Alegría.

Base: Setenta y cinco mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, nueve de mayo de mil novecientos setenta. Las doce meridianas. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil Distrito Managua. — Rafael Chamorro, Secretario.

3 2

Reg. 2703 — R/F 375392 — \$ 135.00 .

Once mañana veintiséis mayo próximo entrante, subastaráse local este Juzgado, finca urbana en ciudad de Granada, en Reparto Adelita, de cinco mil varas cuadradas, predio lindante: Norte, mismo Reparto; Sur y Poniente, Amanda Burgos de Choiseul, camino enmedio; y Oriente, Sucesión Emilio Chamorro Benard, camino en medio; inscrita N° 13.042, asiento 6°, folios 10 y 11, tomo 219, Sección Derechos Reales, Registro Público Granada.

Base: Cuarenta mil córdobas.

Ejecuta: Fidelmo Pilarte Gómez a Humberto Pilarte Torres.

Dado Juzgado Unico Distrito. San Carlos, veintinueve abril mil novecientos setenta. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srio.

3 3

Reg. 2652 — R/F 504619 — \$ 180.00

Cuatro tarde, veintisiete mayo venderáse martillo mantenedora marca Fogel, aluminio, cuatro tramos, tres varas largo, una vara alto, una vara ancho, dos vitrinas madera, tres costados forrados vidrio, dos vitrinas, forradas madera vidrios, dos varas largo, una y cuarto vara alto, una ancho, seis cajillas gaseosas, tres cajillas cerveza Victoria, una vitrina paraca, madera, forrada vidrio tres costados, tres tramos, cinco estuches máquinas afeitar Gillette, una vitrina forrada costados vidrio, parada, tres tramos, docena zapatos plásticos, diferentes colores y tamaños.

Ejecuta: Dominga Téllez a Angela Z. Hernández.

Dado en el Juzgado Segundo Distrito Civil. Managua, trece mayo mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Distrito Civil Managua. —

3 3

Reg. 2631 — R/F 508809 — \$ 135.00

Once mañana veinticinco mayo corriente, local este Juzgado subastaráse al martillo siguientes muebles: juego sala. Televisor color crema, RCA-VICTOR. Radio marca NATIONAL SUPER WIDE SONY. Refrigeradora color celeste, marca CROSLEY. Lavador automático. Microbús VOLKSWAGEN, color azul-celeste con blanco, de Reparto, modelo 1,964.

Véase: Casa Jaime Frech.

Oyense posturas.

Ejecuta: Bank of America N. T. y S. A., Sursal Managua.

Ejecutado: Jaime Frech.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito de Managua, en Managua, Distrito Nacional, diez mañana siete mayo mil novecientos setenta. — I. Palma M., — O. Narváez S., Srio. — Sobreborrad. — Primero. — Vale. — I. Palma M., Juez lo. de lo Civil del Distrito.

3 3

## Títulos Supletorios

Reg. No. 2424 — R/F 456562 — Valor \$ 45.00

Cástulo Gutiérrez Cerrato solicita supletorio urbana, Nindirí: Oriente, Brígida Gaitán; Norte, Jesús Rayo; Sur, Alejandro Rodríguez; Poniente, Juan Cerrato.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, catorce abril mil novecientos setenta. — Carlos Martínez.

3 3

Reg. No. 2427 — R/F 487299 — Valor \$ 45.00

Sara María Correa Monterrey, solicita supletorio, urbana: Oriente, calle; Poniente, Alejo Ruiz; Norte, Pozo Viejo; Sur, Francisco Chávez.

Doscientos córdobas.

Opónganse.

Santa Teresa, veintiuno abril mil novecientos setenta. — Leopoldo Acevedo, Juez Local.

3 3

Reg. No. 2428 — R/F 456563 — Valor \$ 45.00

Francisco López Ortiz, solicita supletorio, rústica, esta ciudad: Oriente, Ignacio Putoy; Poniente, Ernesto Montalván; Norte, Ernesto Montalván; Sur, María Ruiz.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, catorce abril mil novecientos setenta. — Carlos Martínez.

3 3

Reg. No. 2429 — R/F 479704 — Valor \$ 45.00

Servando, Juan, Apolonio, Blas, Sebastiana Peralta, solicitan supletorio veinte manzanas: San Roque: Oriente, Norte, Alejandro Briones; Occidente, Sur, Julio Guevara.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, nueve abril mil novecientos setenta. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 3

Reg. No. 2430 — R/F 468084 — Valor \$ 90.00

Angélica Guevara de Plazaola unión Raúl Guevara y Leopoldo González solicitan supletorio casa solar situados barrio Esquipulas El Viejo, lindante: Oriente, herederos Jacinto Ulloa; Poniente, mediante calle, Venancio Malta; Norte, Carlos Osorio; Sur, mediante calle, Gilberto Martínez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril veintisiete, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 3

Reg. No. 2233 — R/F 284241 — Valor \$ 45.00

Juana Fernández Acevedo, solicita supletorio urbano este pueblo: Oriente, Angela Antón; Poniente, Chona Carcache; Norte, Juan Flores; Sur, Adela López.

Opónganse.

Diriomo, ocho de abril de mil novecientos setenta. — Manuela Ayala h., Secretario.

3 3

Reg. No. 2434 — R/F 284239 — Valor \$ 45.00

Manuel Acevedo Aguirre y hermanos, solicita supletorio, urbano, linda: Oriente, Francisca Aragón; Poniente, Josefa Tardencilla; Norte, Gregorio Aguirre; y Sur, Antonio Dávila.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriomo abril nueve 1970. — Manuel Ayala h., Secretario.

3 3

Reg. No. 2435 — R/F 284247 — Valor \$ 45.00

Petrona Flores de Espinoza solicita supletorio urbano este pueblo, veintinueve por veintiocho varas, con casa tejas; rural, comarca, "Palo Quemado", catorce tareas, esta jurisdicción.

Opónganse.

Diriomo, veintiuno de abril 1970. — Manuel Ayala h., Secretario.

3 3

Reg. No. 2436 — R/F 312374 — Valor \$ 45.00

María García Hondoy, solicita título supletorio urbana: Oriente, Francisco Torres; Poniente, Ze-

la Berrios; Norte, Lidia López; Sur, Petronilla Solís.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintiocho octubre mil novecientos sesentinueve. — Carlos Martínez.

3 3

Reg. No. 2437 — R/F 455242 — Valor ₡ 45.00

Beatriz Reyes a nombre Alberto Esquivel, solicita supletorio solar veinte por treinta Guadalupe: Oriente, Poniente, Beatriz Reyes; Norte, Rio; Sur, Manuela Flores.

Oponganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitrés abril mil novecientos setenta. — Benito Madriz, Secretario.

3 3

Reg. No. 2438 — R/F 455098 — Valor ₡ 45.00

Pablo Reyes y Hnos. solicitan supletorio Achupa, cuarenta manzanas: Oriente, Sur, Ramiro Betanco; Poniente, Norte, Antonio Palacios.

Oponganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintidós abril mil novecientos setenta. — Benito Madriz, Secretario.

3 3

Reg. No. 2440 — R/F 491424 — Valor ₡ 45.00

José García, solicita supletorio urbano doscientas sesenticuatro varas cuadradas: Norte, Manuel Toruño; Sur, Julián García; Este, Luis Montes; Oeste, Guillerma Montes.

Oponganse.

Juzgado Local Civil. Nagarote, veinte abril, mil novecientos setenta. — Felipe Gallo, Srío.

3 3

Reg. 2650 — R/F 480765 — ₡ 45.00

Julio César Espinosa, Apoderado Banco, solicita Supletorio dieciséis manzanas, Cusmapa. Norte, Santos Méndez; Sur, Emilio López; Oriente, Carlos Lovo; Occidente, Alberto Hernández.

Oponganse.

Juzgado Distrito Somoto, once mayo mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. Efraím Espinoza.

3 1

Reg. 2659 — R/F 504827 — ₡ 45.00

Erculano Gutiérrez solicita Supletorio rústica, manzana y media. Oriente, Juan Gutiérrez; Occidente, Fermín Sánchez; Norte, Carmen Sánchez; Sur, Juan Gutiérrez.

Oponganse.

Juzgado Civil. San Rafael del Sur, once abril mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srío.

3 1

Reg. 2660 — R/F 504826 — ₡ 45.00

Enrique Muñoz solicita Supletorio rústica. Oriente, Efraím Muñoz; Occidente, camino Diamante; Norte, Salvador Muñoz; Sur, Juan Muñoz.

Oponganse.

Juzgado Local El Carmen, veintiocho abril mil novecientos setenta. — Carlos Méndez Medrano, Secretario.

3 1

Reg. 2661 — R/F 504825 — ₡ 45.00

Juan Muñoz solicita Supletorio rústica. Orien-

te, Leoncio Muñoz; Occidente, Marcelino Chinchilla; Norte, Enrique Muñoz; Sur, terrenos García.

Oponganse.

Juzgado Local El Carmen, veintiocho de abril de mil novecientos setenta. — Carlos Méndez Medrano, Srío.

3 1

Reg. 2662 — R/F 504824 — ₡ 45.00

Basilio Sánchez Bustillos, solicita Supletorio rústico. Oriente, Juan Ramírez; Occidente, mismo solicitante; Norte, Aurelio Carrión; Sur, Bernardino Gutiérrez.

Oponganse.

Juzgado Local Civil San Rafael del Sur, trece mayo mil novecientos setenta. — Marcos A. Carcache, Srío.

3 1

Reg. 2663 — R/F 504828 — ₡ 45.00

Isabel Olivares Pérez solicita Supletorio urbano. Oriente, Santiago Gutiérrez; Occidente, Miguel Amador; Norte, José Hurtado; Sur, Sucesión Arturo Sánchez.

Oponganse.

Juzgado Civil San Rafael del Sur, quince mayo mil novecientos setenta. — Marcos A. Carcache, Srío.

3 1

Reg. 2665 — R/F 375530 — ₡ 90.00

Antonia Lazo Jiménez solicita Título Supletorio finca sesenta manzanas en El Almendro, Morrito, lindante: Norte, José Espinoza; Sur, Canuta de Orozco; Este, Francisco Gómez; y Oeste, Fernando Duarte.

Oponganse.

Juzgado Distrito, San Carlos, cuatro mayo mil novecientos setenta. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srío.

3 1

Reg. 2666 — R/F 375531 — ₡ 90.00

Raymundo Alvarado Avalos solicita Título Supletorio finca cuarenta manzanas en jurisdicción El Almendro, Morrito, lindante: Norte, Leónidas Calero; Sur, Jesús Jarquín; Este, Mauro Sevilla y Oeste, José Jarquín.

Oponganse.

Juzgado Distrito, San Carlos, cuatro mayo mil novecientos setenta. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srío.

3 1

Reg. 2672 — R/F 474016 — ₡ 45.00

Eduardo López Matute, pide Título inmueble Jalapa. Norte, Esteban Jiménez; Sur, Félix López; Oriente, Lucio López; Occidente, Alberto García.

Oponganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, ocho mayo mil novecientos setenta. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

Reg. 2673 — R/F 468970 — ₡ 90.00

Cruz Martínez Osorio, solicita Título Supletorio finca ganadería, situada cuatro kilómetros Norte Cinco Pinos, doscientas manzanas extensión, lindante: Norte, camino enmedio, Benito Quintanilla; Sur, Rogelio Láinez; Este, camino enmedio, Céfido Mejía, Benito Quintanilla; Oeste, Leocadio Pérez, Francisco Aguilera.

Interesados oponganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, mayo ca-

torce, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez Sria.

3 1

Reg. 2674 — R/F 499055 — ₡ 90.00

Amelia Rivas vda. de Guzmán solicita Supletorio diez frente, sesenta fondo, Paz Centro. Oriente, Maximino Rivas; Poniente, Félix Medrano; Norte, camino; Sur, Manuel Martínez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce mayo mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srio.

3 1

Reg. 2675 — R/F 456836 — ₡ 45.00

Víctor Jiménez, María Rosales, solicitan Supletorio urbana. Oriente, Bernardo Gaitán; Poniente, Alberto Jiménez; Norte, Alberto Jiménez; Sur, Pablo Cano. Masaya.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, once septiembre mil novecientos setenta. — Francisco Cortez, Srio.

3 1

Reg. 2676 — R/F 500101 — ₡ 45.00

Luis Vargas, Supletorio rústico una manzana extensión, lindante: Norte, camino; Sur, Calle, Claudio Martínez; Oriente, camino, Apolonio Moreno; Poniente, camino, Rosalía Meléndez.

Opónganse.

Juzgado Local. Paz Centro, mayo seis, mil novecientos setenta. — O. Berrios, Srio.

3 1

Reg. 2677 — R/F 460946 — ₡ 45.00

Juana Jarquín Hernández solicita Título Supletorio rústica 16 manzanas en Aguacatá. Oriente y Norte, Juan Aguilar; Poniente, Diómedes Palacios; Sur, Luis Díaz.

Oyese oposición.

Juzgado Distrito Diriamba, mayo quince, mil novecientos setenta. — Regalado, Srio.

3 1

Reg. No. 2718 — R/F 500102 — Valor ₡ 45.00

Ramona María Osorio título supletorio urbano, linda: Oriente, Vicenta Blanco; Poniente, calle, Nicolasa Medrano; Norte, Humberto López; Sur, calle Carmen Rojas.

Juzgado Local Paz Centro doce mayo, mil novecientos setenta. — O. Berrios, Srio.

3 1

Reg. No. 2717 — R/F 500103 — Valor ₡ 45.00

Marcos Manzanares solicita supletorio, predio urbano, linda: Oriente, calle Guillermo Alfaro; Poniente, Isaura Seguro; Norte, Asunción Arostegui; Sur, Josefina Méndez.

Juzgado Local Paz Centro trece de mayo mil novecientos setenta. — O. Berrios, Srio.

3 1

Reg. No. 2716 — R/F 500104 — Valor ₡ 45.00

Eulogio García, supletorio predio urbano, linda: Oriente, Nicolasa Medrano; Poniente, Celia Morales; Norte, calle, Marta viuda López; Sur, Paula Romero.

Juzgado Local Paz Centro trece mayo mil novecientos setenta. — O. Berrios, Srio.

3 1

Reg. No. 2715 — R/F 500105 — Valor ₡ 45.00

Berta Solís Sáenz, solicita supletorio, predio urbano, linda: Oriente, Teresa Estrada; Poniente,

Dolores García; Norte, Manuela Quezada; Sur, Agapito García.

Juzgado Local Paz Centro, doce mayo mil novecientos setenta. — O. Berrios, Srio.

3 1

Reg. No. 2713 — R/F 500339 — Valor ₡ 45.00

Jacoba de Romero, solicita supletorio urbano, León: Oriente, Leonardo Urcuyo; Poniente, Dolores Gutiérrez, Rosa Peralta; Norte, Fernando Sánchez; Sur, Ignacio Delgado.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce mayo mil novecientos setenta. — Eduardo Bonilla, Srio.

3 1

Reg. No. 2712 — R/F 432007 — Valor ₡ 45.00

Agustina García, solicita título supletorio urbano, este lugar: Norte, Antonio Acevedo; Sur, calle; Oriente, Lorenzo Ríos; Poniente, Valeriana Corea.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Belén diez de abril mil novecientos setenta. — Víctor M. Quintanilla L., Srio.

3 1

Reg. No. 2709 — R/F 509926 — Valor ₡ 90.00

Ercilia Espino v. de Obando, solicita título supletorio, casa y solar, esta localidad de 30 x 30 lindando: Oriente, Frutos Gutiérrez; Occidente, Rafael Silva; Norte, Ignacio Vallejos, y Sur, calle enmedio.

Interesados opóngase legalmente.

Juzgado Local Civil, Mateare dieciséis mayo de 1970. — A. Martínez, Srio.

3 1

Reg. No. 2708 — R/F 363377 — Valor ₡ 45.00

Concejo Municipal Diriamba, solicita supletorio urbano San Gregorio esta jurisdicción: Oriente, calle; Poniente, Ramón Bermúdez; Norte, Esteban Espinoza; Sur, calle.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Diriamba, veinte abril mil novecientos setenta. — Felipe Rizo Vásquez, Secretario.

3 1

Reg. No. 2705 — R/F 504578 — Valor ₡ 90.00

Lucila Araya Mercado, solicita título supletorio de una propiedad urbana de dos mil doscientas cincuenta varas cuadradas, sita: San Francisco del Carnicero, este Departamento, linderos: Norte, Soledad Bénédict; Sur, Francisco Villalta; Oriente, Gerardo y Claudio Araya; Occidente, Catalino Dompedro.

Opónganse término de Ley.

Juzgado Segundo Distrito. Managua, doce mayo mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte, Srio.

3 1

Reg. No. 2678 — R/F 442934 — Valor ₡ 45.00

Carlos Manuel Lacayo, solicita título terreno urbano, Calle Tamarindo, linderos: Norte, Carlos Martínez; Sur, herederos Benito Gutiérrez; Oriente, Calle; Poniente, Manuel Urbina.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, trece mayo mil novecientos setenta. — Alvaro Bermúdez, Srio.

3 1

**Donación de Solar Municipal**

Reg. 2470 — B/U 324328 — ₡ 45.00

Petrona Suárez de Toledo, solicita donación solar municipal. Oriente, Anselmo Toledo; Occidente, Víctor Ortega; Norte, Víctor Ortega; Sur, Antonia Masís.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veinticuatro febrero mil novecientos setenta. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 3

**SOLICITUD PARA INSCRIBIR DISOLUCION DE AUTOMOVILES Y REPUESTOS, S. A.**

Reg. 2720 — R/F 510050 — ₡ 30.00

Edgar Holmann Holmann, Juan López Mendoza y Carlos Holmann Holmann, solicitan aprobación judicial para inscribir Disolución de Sociedad Anónima denominada "AUTOMOVILES Y REPUESTOS, SOCIEDAD ANONIMA".

Terceros perjudicados o interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, dieciocho de mayo de mil novecientos setenta. Las tres de la tarde. — Ricardo Duarte Moncada, Juez. — Rafael Chamorro M., Secretario.

1

**Declaratorias de Herederos**

Reg. No. 2644 — R/F 442850 — ₡ 15.00

Trinidad Canuta Valle Mora, unión hermana Paula Valle Mora, solicita decláreseles herederas su hermano, Felipe Valle Mora.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, doce mayo mil novecientos setenta. A. Morgan P., Srío.

1

Reg. No. 2642 — R/F 473950 — ₡ 15.00

Ernestina Hortensia Ordóñez, solicita declaratoria herederos, bienes, derechos, acciones, dejó madre Evangelista Ordóñez y hermano Margarito Ordóñez. Bienes: Santa María.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotul, siete Mayo mil novecientos setenta. Reynaldo Zúniga Srío.

1

Reg. 2731 — R/F 500392 — ₡ 30.00

Jorge Marcos Gaitán Arrieta solicita decláresele heredero derechos, bienes y acciones su padre Isidoro Emilio Gaitán Bermúdez, unión hermanos: Manuel, Alejandro, María Elena Gaitán Arrieta, Mercedes Gaitán de Sotomayor y Catalina Gaitán de Somarriba.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve abril mil novecientos setenta. — J. B. Madriz, Srío.

1

Reg. 2669 — R/F 509288 — ₡ 45.00

María Teresa Estrada Baquedano solicita declaración de herederos universales de los bienes,

derechos y acciones de su esposo Luis Santiago Baquedano Reñazco, a sus hijos Luisa Emilia, Silvia, Zoraida del Carmen, Ronaldo José, Guadalupe y Estela, todos de apellido Baquedano Estrada, sin perjuicio de la porción conyugal que a ella le corresponde.

Todo sin perjuicio de quien tenga mejor derecho.

Managua, D. N., dieciocho de marzo de mil novecientos setenta. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito.

1

Reg. 2670 — R/F 456849 — ₡ 15.00

Jerónima López Baltodano solicita decláresele heredera su padre Santos López Baltodano, unión hermanos Rosa, Esperanza, Andrés, Concepción López Baltodano, bienes, derechos, acciones.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, doce mayo mil novecientos setenta. — Carlos Martínez.

1

Reg. 2671 — R/F 460910 — ₡ 15.00

Miguel Angel y Julia Medrano Campos, vecinos Jinotepe, solicitan Declaratoria Herederos hermano Leoncio Medrano Campos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, once mayo mil novecientos setenta. — A. Picado. — Leónidas Sánchez, Srío.

1

Reg. 2704 — R/F 509579 — ₡ 30.00

Casimira González solicita decláresele heredera junto sus hermanos Mateo, Domingo, Raimundo, Juan, Facunda, Marta, Juan Bautista, Juana Simeona, Julia, Petronila, todos apellido González, de los bienes que al morir dejó su madre Isaura González Acosta.

Opónganse término legal.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, once mayo mil novecientos setenta. — R. Duarte M. — J. Bárcenas, Srío.

1

Reg. 2710 — R/F 509925 — ₡ 15.00

Angela viuda de Mendoza e hijos, solicitan ser declarados herederos bienes, derechos, acciones dejó Julio Mendoza.

Opónganse término de Ley.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito. Managua, doce mayo 1970. — R. Duarte Moncada. — J. Bárcenas, Srío.

1

Reg. 2711 — R/F 509927 — ₡ 15.00

Emilio Mendoza Rodríguez, Manuela Mendoza, solicitan ser declarados herederos bienes, derechos, acciones correspondían Julio Mendoza y Vicenta Valle.

Opónganse.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito. — Managua, doce mayo 1970. — Ricardo Duarte Moncada. — José Bárcenas, Srio.

1

**Citaciones de Procesados**

**Reg. 178**

Por segunda y última vez cito y emplazo a los procesados Juan José Quesada Maldonado y Pedro Arauz, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se les sigue por el delito de asalto en perjuicio de "Líneas Aéreas de Nicaragua, Sociedad Anónima", bajo apercibimiento de someter la causa a conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que la sentencia que en ella resulte, surta los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen. Managua, dieciocho de mayo de mil novecientos setenta. — J. M. Zelaya. — R. López E.

Es conforme. Managua, dieciocho de mayo de mil novecientos setenta. — José María Zelaya Velásquez, Juez Primero de Distrito del Crimen, por la Ley.

1

**Reg. 179**

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Alberto Rayo y Alejandro Lúquez, ambos de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa criminal que

se les sigue por el delito de hurto cometido en bienes de Ignacio Arauz, bajo apercibimiento de elevar a Plenario la presente causa, declararlos rebeldes y nombrarles Defensor de Oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta. — Angela Rizo C. — Juan Contreras, Srio.

Es conforme con su original. Matagalpa, doce de mayo de mil novecientos setenta. — Juan Contreras, Secretario.

1

**Reg. 180**

Por primera vez cito y emplazo al procesado Dr. Manuel Tückler Martínez, mayor de edad, soltero, Odontólogo y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Carlos José Castellón Díaz, quien fue mayor de edad, casado, Contador Mercantil y del domicilio del Puerto de Corinto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta. — Dr. Orlando Tomás Useda Hernández. — Ante mí: Martha Molina Pérez, Secretaria.

1

**INDICE DE "LA GACETA"**

(Continúa)

LETRA "P"	GACETA	FECHA
<b>PLAN DE ARBITRIOS</b>		
Reformas al Plan de Arbitrios J. L. A. S. de Masaya . . . . .	Nº 94	Abr. 30,62
Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Totogalpa . . . . .	Nº 95	May. 2,62
Se reforma el Arto. 125 del Plan de Arbitrios de San Juan del Sur	Nº 132	Jun. 14,62
Se reforma la Fracción 129 del Plan de Arbitrios de Puerto Morazán	Nº 137	Jun. 20,62
Reformase el Plan de Arbitrios de Masaya . . . . .	Nº 192	Agt. 23,62
Reformas al Plan de Arbitrios de Estelí . . . . .	Nº 249	Nov. 1,62
Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de San Carlos, Río San Juan . . . . .	Nº 268	Nov. 23,62
Adiciones al Plan de Arbitrios de Rama, Departamento de Zelaya	Nº 292	Dic. 21,62

(Continuará)

**INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES**